

# Creación del distrito de Paimas

LEY N°15134

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Arq. FERNANDO BELAÚNDE TERRY  
POR CUANTO EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA HA DADO LA LEY  
SIGUIENTE:

**Artículo 1°** Crease el distrito de PAIMAS, el 08 de Setiembre de 1964, en la provincia de Ayabaca, departamento de Piura

**Artículo 2°** El nuevo distrito tendrá el pueblo de su mismo nombre, y estará constituido por 38 Caseríos de los cuales están conformados en dos zonas geográficas parte alta y parte baja. Algodonal, Paimitas, Paraje Grande, Buenos Aires, Zamba, Muleros, La Florida, Carrizo, Almendro, Minas de Jambur, Jambur Alto, Jambur, Tomapampa de Jambur, Tomapampa Alto, Nuevo Tomapampa, Tomapampa de cardal, San José del Quiroz La Saucha, El Higuerón, San Pedro, Piedra Negra, Los Laureles, Culqui, Culqui Alto, La Huaca, La Victoria, Los Corrales, Nuevo Horizonte, Túnel VII, GuirGuir, Túnel VI, Tasajeras, Nuevo Tasajeras, San Miguel, Cacaturo, El Ceibo, Paimas Alto, Tomapampa del Quiroz, Paimas.

**Artículo 3°** Los límites del distrito serán los siguientes:

Por el norte con el distrito de Suyo, por el sur con el distrito de Sapiyllica, por el este con el distrito de Montero, y por el oeste con el distrito de las Lomas.

Comuníquese al poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Señor Dagoberto Torres Agurto, diputado por el departamento de Piura.  
Al señor Presidente Constitucional de la República.

**POR CUANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los ocho días del mes de setiembre  
de mil

novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.